

ORDENANZA Nro. 1546

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Facultase al Departamento Ejecutivo a realizar un convenio con la Empresa prestataria del Servicio Publico de Transporte, con el fin de construir baños en las puntas de lineas del mencionado Servicio de Transporte.

ARTICULO 2do.- Los gastos que demande la Obra en cuestion sera el resultante del acuerdo especificado en el Art. 1o., tratando por este medio de que la Empresa prestataria del Servicio Publico de Transporte observa los costos emergentes del mismo.

ARTICULO 3ro.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintinueve dias del mes de Junio de mil novecientos ochenta y ocho.-

Firmado: JORGE RAUL MACHICOTE -Presidente-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

m.o.